

## Acta de inicio de proceso, aprobación de condiciones generales, procedimiento de selección y designación de peritos

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy en sesión ordinaria del viernes siete (7) de julio de 2023, siendo las 10:00 a.m., se reunió en las instalaciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, el pleno del Comité de Compras y Contrataciones, debidamente conformado por la magistrada **Bionni Zayas Ledesma**, consejera representante de los jueces y juezas de primera instancia, en función de presidenta del Comité, designada mediante acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Johanny Castillo Sabarí**, subdirectora y miembro de este Comité; **Inés Barcácel**, gestora de Atención al Usuario y Servicios Generales, en función de directora administrativa y miembro de este Comité; **Ana Valerio**, gestora Legal y miembro de este Comité; **Paola González**, gestora de Asuntos de Estrategia, en función de responsable de Planificación y miembro de este Comité; **Dilenia Hernández**, Gerente del Centro de Documentación e Información Judicial Dominicano, en función de responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública y miembro de este Comité; y **Sttefany Gómez**, gestora de Innovación, Gestión y Transferencia, en función de responsable de la Unidad de Compras y Contrataciones (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, para conocer el punto que será enunciado más adelante.

Al inicio de la reunión, se verificó el quórum para conocer con validez la sesión ordinaria del día, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 01-2023, del Consejo del Poder judicial, del 2 mayo de 2023.

Acto seguido, la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones le cedió la palabra a la secretaria, procediendo ésta a dar lectura al punto del día, a saber:

- **Conocer y decidir sobre las condiciones generales, el procedimiento de selección y la designación de los peritos del proceso de contratación de referencia núm. ENJ-CE-2023-001, para la contratación de los servicios de agencias de viajes para adquisición de boletos aéreos y hospedaje requeridos por la Escuela Nacional de la Judicatura.**

Tras presentar el requerimiento de esta contratación realizado por la Gerencia de Formación y Capacitación del cinco (5) de julio de 2023, para la contratación de agencia para adquisición de boletos aéreos y hospedaje, el Comité de Compras y Contrataciones decidió sobre el mismo luego de la revisión de los siguientes documentos:

- 1) Certificación de Disponibilidad Financiera núm. CR-GAF-223-2023, del cinco (5) de julio de 2023, emitida por la Gestión de Administración y Finanzas, que avala la disponibilidad de doce millones (RD\$ 12,000,000.00) de pesos dominicanos.

- 2) Especificaciones Técnicas, del cinco (5) de julio de 2023, elaboradas por **Luznel Carrasco**, gerente de Formación y Capacitación; **Diana Núñez**, gerente de Proyectos de Formación y Capacitación; y **Yocasta Rodríguez**, analista de Proyectos de Formación y Capacitación, todas pertenecientes a las áreas de Formación y Capacitación de la Escuela Nacional de la Judicatura.
- 3) La carta de recomendación de peritos presentada por **Luznel Carrasco**, gerente de Formación y Capacitación del cinco (5) de julio de 2023, que propone la designación de **Mirna Piñón, Diana Núñez y Mayrelina De Luna**, como peritos para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas del referido proceso.
- 4) El informe justificativo del cinco (5) de julio de 2023, presentado por **Diana Núñez**, gerente de Proyectos de Formación y Capacitación.
- 5) Las Condiciones Generales del Procedimiento elaboradas por la Unidad de Compras y Contrataciones, el cinco (5) de julio de 2023, para la contratación de los servicios de agencias de viajes para adquisición de boletos aéreos y hospedaje requeridos por la Escuela Nacional de la Judicatura.

Que luego de verificada la documentación que soporta la referida solicitud, objeto de la presente Acta, este Comité de Compras y Contrataciones:

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

- 1) El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece que la Administración Pública “está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”.
- 2) El artículo 47 numeral 12 del Reglamento de Compras del Poder Judicial establece como casos de excepción la compra de pasajes aéreos y hospedaje, llevados a cabo en base a un procedimiento establecido a tales fines.
- 3) Manual de procedimiento interno.
- 4) Los numerales 1, 2 y 3 del Párrafo II del artículo 19 de la referida Resolución núm. 01-2023 establece que es “responsabilidad de los Comités de Compras y Contrataciones la organización, conducción y ejecución de los procesos puestos a su cargo, de conformidad con el presente Reglamento y del Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones del Consejo Poder Judicial y sus dependencias. (...) De manera no limitativa, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Designar a (...) los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se aprueba el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Generales. 2. Aprobar el procedimiento de selección para la compra o contratación. 3. Aprobar los Pliegos de Condiciones Generales (...)”.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, citados previamente, el Comité de Compras y Contrataciones, conforme las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, del 2 de mayo de 2023, y las demás normativas vigentes en materia de compras y contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide:

**PRIMERO: ADMITE** como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme a los artículos 21 y 20 párrafo III combinados del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales expresan lo siguiente: “(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con voz y voto. (...) La presencia del(la) presidente(a) del Comité en las sesiones es obligatoria (...)”.

**SEGUNDO: AUTORIZA** el procedimiento de selección por excepción para la contratación de los servicios de agencias de viajes para adquisición de boletos aéreos y hospedaje requeridos por la Escuela Nacional de la Judicatura, de referencia núm. ENJ-CE-2023-001.

**TERCERO: APRUEBA** las Especificaciones Técnicas de fecha 5 de julio de 2023, elaboradas por las señoras **Luznel Carrasco**, gerente de Formación y Capacitación; **Diana Núñez**, gerente de Proyectos de Formación y Capacitación; y **Yocasta Rodríguez**, analista de Proyectos de Formación y Capacitación, todos pertenecientes a las áreas de Formación y Capacitación de la Escuela Nacional de la Judicatura; y las Condiciones Generales del Procedimiento elaboradas por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en fecha 5 de julio de 2023, en el marco del procedimiento de contratación de los servicios de agencias de viajes para adquisición de boletos aéreos y hospedaje requeridos por la Escuela Nacional de la Judicatura, de referencia núm. ENJ-CE-2023-001.

**CUARTO: DESIGNA** a las señoras: **Mirna Pión**, gerente de Formación y Capacitación; **Diana Núñez**, gerente de Proyectos de Formación y Capacitación; y **Mayrelina De Luna**, especialista de la Gestión de Atención al Usuario y Servicios Generales, como peritos para la evaluación de las ofertas, en el marco del procedimiento de contratación de los servicios de agencias de viajes para adquisición de boletos aéreos y hospedaje requeridos por la Escuela Nacional de la Judicatura, de referencia núm. ENJ-CE-2023-001

**QUINTO: ORDENA** a la secretaria de este Comité, realizar las gestiones de lugar para la publicación de las piezas que conforman el presente procedimiento en el portal de transparencia de la Escuela Nacional de la Judicatura ([www.enj.org](http://www.enj.org)) y a cursar las invitaciones correspondientes.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, el día siete (7) de julio de 2023 del año dos mil veintitrés (2023), año 180° de la Independencia y 160° de la Restauración.

Firmada por: **Bionni Zayas Ledesma**, consejera representante de los jueces y juezas de primera instancia, en función de presidenta del Comité, designada mediante acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Inés Barcácel**, gestora de Atención al Usuario y Servicios Generales, en función de directora administrativa y miembro de este Comité; **Ana Valerio**, gestora Legal y miembro de este Comité; **Paola González**, gestora de Asuntos de Estrategia, en función de responsable de Planificación y miembro de este Comité; **Dilenia Hernández**, Gerente del Centro de Documentación e Información Judicial Dominicano, en función de responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública y miembro de este Comité; y, como secretaria con voz, pero sin voto, **Sttefany Gómez**, gestora de Innovación, Gestión y Transferencia, en función de responsable de la Unidad de Compras y Contrataciones.

Hacemos constar que la licenciada **Johanny Castillo Sabarí**, ex subdirectora de la Escuela Nacional de la Judicatura y miembro del Comité de Compras y Contrataciones fue partícipe de la presente decisión y manifestó su conformidad con la misma; sin embargo, al momento de plasmar su firma había finalizado el periodo de su gestión, motivo por el cual no firma la presente acta.